Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Ciudad de Buenos Aires, 19 de octubre de 2007

Sr. Administrador Federal de Ingresos Públicos
Dr. ALBERTO R. ABAD
S/D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. con el objeto de llevar a su conocimiento nuestra más profunda preocupación por vuestras recientes declaraciones, efectuadas a un medio de comunicación masiva y alcance nacional como es el Diario La Nación, publicado en esta ciudad.

Conforme surge de una nota aparecida en la edición del 15 de octubre pasado del suplemento de Economía de dicho matutino, firmada por el periodista Martín Kanenguiser, el Sr. Administrador sostuvo: "Hay auditores que participan en el armado de sociedades offshore y colegios profesionales que se matan por cuestiones corporativas sin haber dicho nada sobre las facturas truchas que involucran a cientos de empresas y a numerosos estudios", y advirtió que si estos actores "no aumentan su nivel de autorregulación, entonces habrá que regularlos desde el Estado".

No es la primera vez que desde los más altos niveles de la Administración Pública fiscal, nacional y provincial, se formulan apreciaciones agraviantes para nuestra profesión, pero el tenor inexacto de estas recientes manifestaciones nos obligan a formular el presente llamado de atención.

Resulta inaceptable que el Sr. Administrador desconozca que los Consejos Profesionales cuentan con Tribunales de Ética, encargados de controlar el ejercicio profesional conforme a derecho de sus matriculados, sancionando, llegado el caso y con sustento en denuncias concretas y fundadas, a quienes se apartan de las pautas normativas vigentes.

El punto de partida para que el Tribunal actúe comienza con una denuncia por parte de terceros, que involucre a un profesional. Asimismo el Tribunal de Ética de cada uno de los consejos puede actuar de oficio, en la medida que haya datos concretos que involucren a un profesional. Es práctica habitual que en los procesos judiciales, como el penal tributario u otros, el punto de partida para tales denuncias debe ser una sentencia judicial firme que haya declarado culpable al profesional. De otro modo, se incurriría en procedimientos incompatibles con los principios propios del debido proceso legal –concretamente, el respeto por el estado de inocencia de toda persona-, que es el que distingue a un Estado de Derecho de formas de organización políticas autoritarias.

Resulta ocioso señalar que si el Sr. Administrador cuenta con información relativa a profesionales involucrados en maniobras ilícitas, no sólo debe denunciarlos ante la justicia; debe también, formular los cargos respectivos ante el Consejo en el que dichos profesionales se encuentren matriculados.

Esta Federación repudió, repudia y condena las prácticas que se realizan con facturas truchas, pero de ninguna manera acepta que se involucren a los Consejos Profesionales como participantes aunque sea por omisión, de estas maniobras.

Los Consejos Profesionales representan a sus matriculados, quienes en su amplia mayoría ejercen su profesión en estricto cumplimiento de las normas y pautas éticas que regulan su actividad. No puede extenderse a ellos un juicio de valor que sólo resulta aplicable a una minoría de profesionales o pseudo-profesionales que deben ser penados con todo el peso de la Ley y las normas propias de la profesión.

Las generalizaciones de cualquier índole son peligrosas e injustas y conducen a error, bajo el riesgo concreto de crear un estereotipo utilizado a posteriori sin mayor análisis y profundidad por quienes tienen que impartir justicia, y por los funcionarios de menor jerarquía del mismo Organismo recaudador.

La generalización en que ha incurrido el Sr. Administrador respecto de sus colegas profesionales es tan reprochable como la de quienes cuestionan la honorabilidad del cuerpo de funcionarios del Organismo de Recaudación en función de casos aislados de conductas irregulares de parte de algunos de tales funcionarios: en ambos casos, existe sólo una minoría que incurre en conductas condenables, que no pueden en modo alguno extenderse al resto de sus pares.

Queremos agregar, para finalizar, la sorpresa que nos han causado tales declaraciones habida cuenta del prestigio con que cuenta el Sr. Administrador Federal para esta Federación, no sólo por su excelente desempeño profesional que ha dotado de una alta eficiencia a la función pública recaudatoria, sino también por virtudes personales entre las cuales no deben dejar de señalarse el sentido común que siempre ha caracterizado su actuar, y la excelente relación que ha sostenido con la gran mayoría de profesionales, quienes desarrollan sus actividades en un todo conforme a pautas éticas y a las leyes que regulan su ejercicio, colaborando con la Administración Fiscal y efectuando su aporte a la vida en Sociedad.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.

Dr. Guillermo H. Fernández
Secretario

Dr. Jorge A. Paganetti
Presidente